



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-0171848-NEU-MEI - ANR MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN-"FIESTA DE LA CONFLUENCIA EDICIÓN 2022"

VISTO:

El EX-2022-0171848-NEU-MEI (Expediente de Gestión Documental N° 8220-001020/2022) y la nota del Municipio de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Intendente de la Municipalidad de Neuquén solicita un aporte no reintegrable de pesos diez millones (\$10.000.000.-) para la realización de la "Fiesta de la Confluencia Edición 2022";

Que dicha fiesta se realizará en la ciudad de Neuquén en el Paseo de la Costa entre los días 9 al 13 de febrero del corriente año;

Que se trata de una fiesta popular destinada a toda la familia; donde se ofrecen espectáculos, ferias, paseos de emprendedores y artesanos, actividades infantiles, shows musicales, propuestas artísticas, digitales y espectáculos culturales diversos;

Que en esta edición se esperan artistas nacionales e internacionales, más de doscientos (200) stands al aire libre, para feriantes y emprendedores, más de doscientos (200) puntos gastronómicos;

Que el Municipio solicita dicha asistencia para poder solventar los gastos generales, gastos de artistas y de productora que demandará la realización del evento;

Que el Gobierno Provincial considera procedente apoyar el accionar del Gobierno Municipal, atento a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, otorgándole un aporte financiero de carácter no reintegrable;

Que se cuenta con la debida intervención de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, conforme lo establece el artículo 34° inc. 7) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE a la Municipalidad de Neuquén un aporte no reintegrable por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) para la realización de la “Fiesta de la Confluencia Edición 2022”, durante los días 9 al 13 de febrero del corriente año.

Artículo 2º: MODIFÍCASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al **IF-2022-00208556-NEU-SIP#MEI** que forma parte del presente decreto.

Artículo 3º: ESTABLÉZCASE que la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma será imputada a la partida del Presupuesto General Vigente, conforme al **IF-2022-00208568-NEU-SIP#MEI** que forma parte del presente decreto.

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura **LIQUÍDASE**, y previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGASE** por la Tesorería General de la Provincia el monto establecido en el artículo 1º de la presente norma.

Artículo 5º: El aporte no reintegrable al que hace referencia el artículo 1º del presente decreto se tomará como pago a cuenta en caso de eventuales reclamos que en virtud de servicios, tasas, sentencias judiciales firmes y cualquier otro concepto realice el municipio contra el Estado Provincial, Entes Descentralizados, o cualquier otro organismo dependiente de este.

Artículo 6º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.